

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-00043-00
DEMANDANTE : TITO ALBERTO ARÉVALO BRICEÑO
DEMANDADA : JOSÉ BERNARDO CRISTANCHO

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito presentado por el apoderado judicial del extremo demandado, dentro del término concedido para subsanar las falencias del escrito de contestación de la demanda, de conformidad a lo normado por el artículo 31 de la codificación procesal laboral.

En tal virtud, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por contestada en tiempo la demanda por JOSÉ BERNARDO CRISTANCHO.

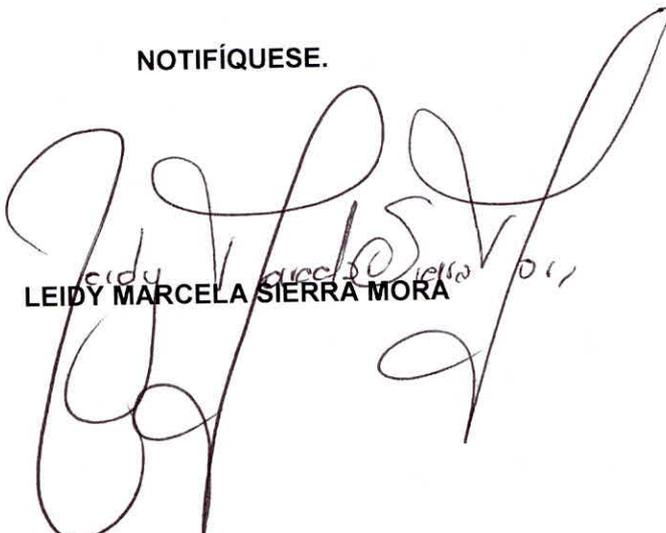
SEGUNDO: RECONOCER al abogado JULIO CÉSAR DÍAZ MENESES, titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 213.918 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del extremo demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: RECONOCER al doctor FREDDY MANUEL FLÓREZ MORENO, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 198.346 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandada, en los términos de la sustitución realizada

SEÑALAR la hora de las **2:30 p.m.** del día **catorce (14) de diciembre de 2021**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA